



San Lorenzo, 08 de agosto de 2024

UOC N° 09/2024

Señor Director:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de comunicar que la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, se encuentra excluido de la solicitud de autorización del MITIC; para realizar llamados para la adquisición de equipos informáticos.

El Art. 4, de la Resolución MITIC N° 275, contempla el ámbito de aplicación de la Referida Resolución para los Ministerios, Secretarías Nacionales y Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como también las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, excluyendo de la misma a la Universidad Nacional de Asunción, por no ser parte del Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, no necesita autorización del MITIC para la realización del llamado Adquisición de Equipos Informáticos para Filiales ID 445490.

Sin otro particular, me despido de Usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.




Lic. CYNTHIA TORRES SOLALINDE
Responsable de la U.O.C
FENOB - UNA

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

CRTS/crt

Cnel. Cazal esq. 6 de enero, Campus UNA, San Lorenzo
decanato@fenob.una.py
www.fenob.una.py